

CONSTANCIA SECRETARIAL: JULIO 13/2021

-Se aportan diligencias de notificación personal enviadas a los demandados en las siguientes direcciones :

MELVA RACIO BETANCUR OROZCO Y CESAR AUGUSTO AGUIRRE en la carrera 13ª Nro. 6-64 y la señora SANDRA MILENA GUTIERREZ VASQUEZ en la carrera 11 Nro. 47L- 56 .

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.170014003003-2021-00373-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Como quiera que la parte actora mezcló la notificación personal del Art. 291 del Código General del Proceso y la dispuesta mediante correo electrónico en el Decreto 806 de 2020, deberá ésta rehacer la notificación personal de los demandados a su correo electrónico dejando las constancias pertinentes del envío de la providencias y anexos remitidos a la misma mediante esa vía, o a las direcciones físicas en la forma prevista en el canon 291 del C.G.P.

Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

088c373047d49a9d8096bc41f8ee73113d4960027522d8ca32a71720391a5ced

Documento generado en 13/07/2021 12:23:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>